



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO
CAÑETE

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA
ECONOMÍA PERUANA”

Resolución de Alcaldía N°049-2025-MDSA

San Antonio, 05 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO – CAÑETE

VISTO:

El Informe N°155-2025-GPP-MDSA de fecha 05 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Hoja de Trámite N°176-2025-GM/MDSA de fecha 05 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°087-2025-GAJ-MDSA de fecha 05 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Hoja de Trámite N°177-2025-GM/MDSA de fecha 05 de mayo del 2025, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 194° modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 46.1 y 46.2 del Artículo 46°, del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que “constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del sector Público, y las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos, respectivamente”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°042-2024-MDSA de fecha 16.12.2024, el Pleno Concejo aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2025, ascendente a la suma de S/ 16,783,528.00 (Dieciséis millones setecientos ochenta y tres mil quinientos veintiocho con 00/100 soles), efectuándose su promulgación mediante Resolución de Alcaldía N°183-2024-MDSA de fecha 16.12.2024;

Que, en el numeral 20.2 del artículo 20° de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Anexos, Modelos y Ficha, aprobada mediante Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas;

Que, de la misma Directiva citada en el párrafo precedente, en el numeral 27.2 del artículo 27° establece que: “En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N°1/GL”;

Jr. P. Advíncula Quispe Ch. N° 137
Plaza de Armas – Telefax 5309655

Web: www.munisanantonio.gob.pe
Correo: info@munisanantonio.gob.pe



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO
CAÑETE

Resolución de Alcaldía N°049-2025-MDSA

Que, en el artículo 1 del Decreto Supremo N°080-2025-EF, de fecha 30.04.2025, se establece la transferencia de partidas a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de metas del Tramo I y del Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI);

En esa misma línea, en el Anexo I “Montos a transferir a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del Tramo I y Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)” del Decreto Supremo N°080-2025-EF, se aprueba para la Municipalidad Distrital de San Antonio la asignación de recursos por el cumplimiento de metas y bono adicional del Tramo I y Tramo II del PI 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO DE ENTIDAD	PLIEGO	MONTO TOTAL
150513	301323 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO	218,236.00

Que, mediante Informe N°155-2025-GPP-MDSA de fecha 05 de mayo de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto propone realizar la desagregación de los recursos autorizados en el Decreto Supremo N°080-2025-EF, de la transferencia de partida a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas establecidas del Tramo I y Tramo II del año 2024, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Asimismo, solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía, la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional para la incorporación mediante Transferencia de Partidas, en el Presupuesto Institucional 2025 del Pliego 301323 Municipalidad Distrital de San Antonio, en la Fuente de Financiamiento 05 - Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones, por el importe S/218,236.00 (Doscientos dieciocho mil doscientos treinta y seis 00/100 soles);

Que, a través de la Hoja de Tramite N°176-2025-GM/MDSA de fecha 05 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita Opinión Legal respecto a la Modificación Presupuestal a nivel institucional por transparencia de partida en el marco del D.S. N°080-2025-EF

Que, mediante Informe N°087-2025-GAJ-MDSA de fecha 05 de mayo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda aprobar la Modificación Presupuestal en el nivel Institucional por Transferencia de partidas en el marco del Decreto Supremo N°080-2025-EF a favor de Municipalidad Distrital de San Antonio, por el cumplimiento de metas del tramo I y del tramo II del año 2024, así como la asignación del bono adicional por cumplimiento del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI) por el importe de S/ 218,236.00 soles.

Que, mediante Hoja de Tramite N°177-2025-GM/MDSA de fecha 05 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal, deriva el expediente a fin de que se emita el acto resolutorio donde se aprueba la Modificación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO
CAÑETE

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA
ECONOMÍA PERUANA”

Resolución de Alcaldía N°049-2025-MDSA

Presupuestal en el nivel Institucional por Transferencia de partidas en el marco del Decreto Supremo N°080-2025-EF;

Que, de conformidad a lo señalado en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades”, y; con el Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N°080-2025-EF PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, en el presupuesto institucional para el año fiscal 2025, por la suma de S/218,236.00 (Doscientos dieciocho mil doscientos treinta y seis 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

EGRESOS		EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO:	301323 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO / PROYECTO:	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD:	5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DADUANAS Y PARTICIPACIONES	
GENÉRICA:	2.3. BIENES Y SERVICIOS	
ESPECÍFICA DE GASTO:		
2.3. 1.99. 1.99	OTROS BIENES	S/ 100,000.00
2.3. 2. 7.14.98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	S/ 118,236.00
TOTAL PLIEGO:		S/ 218,236.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **SOLICITAR** a la Dirección General de Presupuesto Público, según corresponda; las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Metas y Unidades de medida, como consecuencia de la modificación presupuestaria.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO
CAÑETE

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA
ECONOMÍA PERUANA”

Resolución de Alcaldía N°049-2025-MDSA

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **ELABORAR** las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **REMITIR** la copia de la presente Resolución de Alcaldía dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munisanantonio-canete>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CAÑETE
ALCALDIA
2023 - 2026
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CAÑETE
EDGAR MALASOLÉZ JARA
AL CALDE